



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA
SOCIEDAD UNIPERSONAL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL,
"PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDEN A" S.A.", CELEBRADA EL DIA
22 DE JUNIO DE 2.017, EN PRIMERA CONVOCATORIA, C.I.F. A-29791605**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta General "Puerto Deportivo de Benalmádena", S.A., para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, y D. Juan Adolfo Fernández Romero; asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín y del Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asiste justificando su ausencia por enfermedad D. Juan Antonio Lara Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos figurados en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituida en primera convocatoria con quorum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al art. 90 del R.D. 2.568/86.

1º.- Aprobación Cuenta anual 2.016.

Dada cuenta por la Secretaria de la Junta General del Dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 15 de junio de 2017, que se transcribe:

"Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe fiscal de 23/05/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

"Asunto: Aprobación cuentas anuales Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., del ejercicio 2016.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

- Escrito de presentación en el registro del Ayuntamiento, de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., con fecha 16 de mayo de 2017.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.

Las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, cualquiera que sea su forma jurídica, se regirán por el ordenamiento jurídico privado, salvo aquellas materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación (art. 85 ter de la Ley 7/1985), y actuarán conforme a las disposiciones legales mercantiles. Las cuentas anuales se ajustarán a lo dispuesto en el título III del Código de Comercio y en el título VII del Real Decreto Legislativo 1/2010. En el mismo sentido se expresa la regla 46 de la Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda el 20 de septiembre de 2013, donde se obliga a estas sociedades a formar las cuentas anuales ajustándose a las previsiones del Plan General de Contabilidad de la Empresa.

La aplicación de esta normativa mercantil a las empresas de capital íntegramente municipal no es general, conforme se ha indicado en el párrafo anterior, al existir normas especiales que les son de aplicación en materias específicas, como contratación, selección de personal, endeudamiento, consolidación presupuestaria, control de gasto, etc, ejemplos de estas especificidades son las sujeciones de las sociedades mercantiles de capital público al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la ley de contratos de sector



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

público en la forma y términos previstos en la misma (arts. 2.1; 3.1a) y 192 del RD Legislativo 3/2011). Además el Pleno de la Corporación puede, a través de los órganos societarios correspondientes y en virtud del principio de libertad de pactos recogido en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades de Capital, regular, a través de Reglamentos internos, normas de actuación en las sociedades mercantiles de capital mayoritario municipal, como, por ejemplo:

- Limitar los gastos que tengan previstos en sus respectivos presupuestos, bien con carácter general o específicos.
- Determinar los trámites a seguir para la contratación de obras, servicios, suministros, o cualquier otro, en las distintas fases del expediente.
- Determinación de los órganos competentes según la materia y el importe para aprobar los gastos.
- Procedimientos a seguir para la contratación de personal.
- Así como todas aquellas materias que el Pleno de la Corporación, actuando como Junta General, crea oportuno, con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia y la legalidad en la actuación de las mismas.

SEGUNDA.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2016 han sido presentadas en el registro general del Ayuntamiento el día 16 de mayo de 2017, no conociéndose la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de dichas cuentas.

Por tanto, no se ha cumplido lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez presentadas las cuentas, aparte de la certificación por parte del Secretario del Consejo de Administración de la fecha de aprobación de las cuentas, también es necesario que la entidad aporte listado de operaciones, tanto de ingresos como de gastos, que se efectúen entre su entidad y otras entidades mercantiles municipales, organismos autónomos municipales y el Ayuntamiento, contenidos en los estados de ingresos y gastos de las cuentas anuales del ejercicio 2016, documentación necesaria para la formación de la cuenta general de la Corporación.

Este informe se realiza sobre la documentación presentada por la empresa Puerto Deportivo de Benalmádena, no siendo un informe de auditoría, sino de procedimiento, puesto que no se examinan las operaciones contables de la sociedad, sin perjuicio de la conciliación de saldos entre el ente dependiente y la matriz.

TERCERA.

De las cuentas presentadas se puede destacar que la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio asciende a -345.616,56 euros, ascendiendo el resultado de la explotación a -344.614,50 euros.

La cifra del fondo de maniobra sería de 7.215.462,51 euros.

Sociedad	Fondo de Maniobra	Resultado del ejercicio.
Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.	7.215.462,51	-345.616,56 €

Teniendo en cuenta los resultados del ejercicio de la entidad en años anteriores, llama la atención las pérdidas obtenidas en este ejercicio.

Dichas pérdidas se han producido por el tratamiento contable de las cuentas del inmovilizado en curso, habiéndose determinado dar de baja los proyectos de ampliación del Puerto Deportivo que formaban parte de dicho inmovilizado por importe de 1.041.560,25 euros, debido a que dichos inmovilizados no han sido amortizados, tal y como establece la legislación mercantil, se han llevado a pérdidas en su totalidad, siguiendo criterio del auditor que respalda esta Intervención y reflejado en la "Memoria. Inmovilizado Material Intangible e Inversiones Inmobiliarias", apartado 5.

CUARTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

A petición de la entidad, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 08/03/2017, se solicita a la Intervención Municipal datos contables para la conciliación de saldos a 31-12-2016 con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Esta Intervención ha remitido con fecha 15/03/2017, habiéndose recibido por la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A. el día 16/03/2017, los siguientes listados extraídos de la contabilidad municipal:

- Listado de obligaciones reconocidas pendientes de pago, por parte del Ayuntamiento a la sociedad municipal Puerto Deportivo de Benalmádena S.A. a fecha 31/12/2016, ascendiendo el mismo a 110.067,10 euros.
- Listado de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Innovación Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., ascendiendo el mismo a 110.795,70 euros.
- Listados de facturas en trámite y pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2016 por el Ayuntamiento de Benalmádena a la sociedad municipal Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., ascendiendo el mismo a 1.023.572,78 euros.

En el informe de auditoría anexo a las cuentas anuales se manifiesta textualmente *"Con fecha 15 de marzo de 2017, hemos recibido respuesta a la carta enviada al Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, existiendo disconformidad de saldos, al no reconocer éste último saldo pendiente por importe de 218.168,75 euros, que figuran registrados en el epígrafe del balance "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar".*

Si se compara los importes indicados en el escrito remitido el 08/03/2017 por la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A y los datos remitidos por el Ayuntamiento, se desconoce la procedencia del importe de de 218.168,75 euros descrito en el informe de auditoría.

Para conciliar el saldo de dicha cuenta es preciso cotejar las facturas incluidas en dicha cuenta con los listados enviados por la Intervención. Una vez realizado lo anterior y detectadas facturas discrepantes será necesario consultar el estado de tramitación de las mismas en el sistema contable del Ayuntamiento, hecho que no consta haberse realizado y que se considera imprescindible para poder conciliar dicho saldo.

En el mismo informe de auditoría también se argumenta que la sociedad tiene registrado en el activo del balance unos créditos concedidos a corto plazo al Ayuntamiento de Benalmádena desde el ejercicio 2010, cuyo importe asciende a 1.642.762,27.

En el registro contable del Ayuntamiento consta préstamo pendiente con la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena SA, de fecha 19/01/2010 y cuyo capital vivo ascendía a 31/12/2010 y en la actualidad a 1.470.000,00 euros.

En la documentación suscrita para hacer efectivo dicho préstamo no se define pago de ningún tipo de interés.

Por tanto, como ya ha informado esta Intervención con anterioridad, dicho importe es la cantidad que debe aparecer expresada en dicha cuenta, sin la aplicación del tipo de interés que la entidad reclama.

QUINTA.

En cuanto a la política de dividendos, exceptuando este ejercicio concreto debido a las pérdidas obtenidas por la empresa por el tratamiento contable de inmovilizado en curso, esta Intervención opina que dado que la gestión de la actividad se limita a la administración de una concesión, sin que sea necesaria inversiones en I+D ni en infraestructuras, la empresa puede desempeñar su actividad con seguridad, entregando al entre matriz el 90% del beneficio distribuible, quedando el resto del 10% para reservas voluntarias al objeto de cubrir contingencias.

En cuanto al reparto de dividendos al Ayuntamiento de Benalmádena correspondiente al ejercicio 2014 aprobado en Junta General del 26 de mayo de 2016 por importe de 168.480,19 €, se informa que a fecha de informe está pendiente de ingresar el importe de 138.080,19€.

Respecto al reparto de dividendos al Ayuntamiento de Benalmádena correspondiente al ejercicio 2015 aprobado en Junta General del 26 de mayo de 2016 por importe de 9.791,26€, se informa que a fecha de este informe está pendiente de ingresar.

SÉXTA.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria de la sociedad mercantil, el apartado 3 de artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria en el caso de las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, la posición de equilibrio financiero.

Siguiendo el criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la evaluación de las entidades dependientes, teniendo en cuenta la situación en contabilidad nacional de las unidades participadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, y según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, a continuación se evalúa dicha estabilidad presupuestaria:

ESTABILIDAD- Según Balance

Sociedad	Capital Social	Patrimonio Neto
Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.	800.101,22	4.913.423,09

ESTABILIDAD en términos SEC-10

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUENTAS ANUALES 2016
INGRESOS	
Cap.1: Impuestos Directos	0,00
Cap.2: Impuestos Indirectos	0,00
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	3.708.453,16
Cap.4: Transferencias Corrientes	0,00
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	544.188,31
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Cap.7: Transferencias de Capital	0,00
Cap.8: Activos Financieros	0,00
Cap.9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	4.252.641,47

GASTOS	
Cap. 1: Gastos de Personal	1.809.843,73
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.785.280,45
Cap.3: Gastos Financieros	0,00

Cap. 4: Transferencias Corrientes	0,00
Cap. 6: Inversiones Reales	0,00
Cap. 7: Transferencias de Capital	0,00
Cap. 8: Activos Financieros	0,00
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	3.595.124,18

Capítulos 1 al 7 de Ingresos	4.252.641,47
Capítulos 1 al 7 de Gastos	3.595.124,18
Cálculo de estabilidad - No ajustado	657.517,29

Cálculo de estabilidad - No ajustado	657.517,29
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	
SUPERAVIT SEC 10	657.517,29

La entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., de acuerdo con los datos anteriores, se encuentra en situación de equilibrio financiero en la forma que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

CONCLUSIONES

Las conclusiones se desprenden de las consideraciones anteriores.

Se recomienda la adopción de una política de dividendos en el marco descrito en la consideración anterior.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

El Sr. Alcalde significa que este año el Puerto ha registrado unas pérdidas ascendentes a 345.616,56 €. Ello ha sido como consecuencia de haber tenido que dar de baja en el activo todos los gastos ocasionados con el proyecto de ampliación del Puerto Deportivo de Benalmádena que ya ha quedado caducada la concesión y abandonado el proyecto. Dichos gastos han ascendido a 1.041.560,25 €. Ello quiere decir que en circunstancias normales el Puerto habría tenido un beneficio de aproximadamente 700.000€. Precisamente se ha elegido este ejercicio para dicha regularización por lo espectacular del resultado. Téngase en cuenta que las ganancias del ejercicio 2015 sólo ascendieron a 9.791,26€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Sometido el asunto a dictamen es realizado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB y No Adscritos Sres Olmedo, Ramundo y Jiménez) y la abstención del resto (PP), y en consecuencia, se propone a la Junta General de Puerto Deportivo de Benalmádena S.A. la aprobación de la Cuenta Anual de 2016 y la aplicación de resultados a la partida "Resultados de ejercicios anteriores", ascendiendo la pérdida del ejercicio a 345.616,56 €."

Toma la palabra la Sra. Cortés Gallardo, como Consejera del Puerto, en el Consejo de Administración se explicó partida por partida, no obstante resumidamente, referente al Balance del ejercicio 2016, el activo se ha reducido en casi dos millones de euros, debidamente a cancelación de proyectos en curso, como ampliación del Puerto Deportivo, con una antigüedad de los años 97 y 98, de 1.041.000 euros; el efectivo por el pago a Hacienda de la sanción por la revisión realizada de la bonificación del 99% que el Puerto se viene aplicando. En el pasivo las partidas que han sufrido variación son las provisiones a largo plazo, que la empresa venía dotándose por esa bonificación del 99% del impuesto de sociedades, para responder de posibles revisiones por Hacienda, como ha sucedido finalmente, cancelándose esta dotación. El importe ha sido de 321.436,44 euros. En el 2015 cuando llegaron ya estaba abierta la inspección de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, no se dotó ni canceló ningún importe de provisión hasta conocer el resultado de la inspección. En el año 2016 finalizó el proceso con el resultado: cuota a pagar más intereses de demora, más la sanción reducida 489.584,72 euros, la provisión que se tenía dotada por este concepto era de 671.300,50 euros. Del pasivo los ingresos anticipados a largo plazo, recoge la cesión de uso y atraque del ejercicio 2004, cada año se va cancelando en la cuantía de los ingresos por este concepto al 2017. Por tanto, se pasa de largo a corto plazo. Los que estaban a corto plazo se registran como ingresos del ejercicio. En cuanto a pérdidas y ganancias, aparecen pérdidas en el resultado de la sociedad, es debido a llevar a gastos la cancelación de los proyectos en curso para la ampliación del Puerto, para que presentara una mejor imagen y fiel de la realidad. Estos resultados no son la actividad normal, de hecho podía haber tenido un beneficio, de 564.000 euros, si no se hubiera producido este hecho. Se ha pasado de un resultado positivo de 564.000 euros a unas pérdidas de 345.616,56 euros. En general la sociedad ha reducido gastos, prácticamente en todas las partidas, siendo las más significativas los gastos de explotación, pasando de 1.458.000,17 euros en 2015 a 969.947 euros en 2016. Debido a la reducción en los gastos de publicidad, de servicios externos y en un menor importe en el saldo de morosos, principalmente, dando detalles de las cantidades. Se sigue avanzando en el cumplimiento del objetivo marcado al inicio de la legislatura. Máxima transparencia en las cuentas y constituyendo el fiel reflejo de la realidad.

Interviene el Sr. Muriel Martín, del Grupo Partido Popular, incide en el informe de Intervención donde significa que Intervención no es concededor de los gastos de dicha empresa, que habiéndole solicitado información no se le ha remitido, no sabiendo en qué se gasta el dinero. La lectura es clara, el Ayuntamiento no tiene control de las sociedades municipales, manifiesta que se han repartido las sociedades, siendo reinos de taifas, que funcionan al libre albedrío. Si las empresas producen

beneficio lo lógico es que repercuta en el ciudadano, y además insiste en que el Alcalde no es conoedor de la gestión de cada empresa.

Contestándole la Sra. Cortés Gallardo, que en cuánto a los gastos intentarán ser más ágiles, se le va pasando la información a Intervención, manifestando que como existe una auditoría abierta que requiere de mucho trabajo y tiempo de los empleados del Puerto. En cuanto al tema del control, el Sr. Alcalde es el Presidente de todas las sociedades y le pregunta si antes también la Alcaldesa tenía el mismo control en las sociedades, ya que en los juzgados decís que no sabíais nada.

El Sr. Muriel Martín traslada lo que dice el Informe fiscal.

El Sr. Jiménez López, por alusiones, en cuanto a la empresa que representa, los consejos de administración han estado abierto a los Grupos Políticos como ahora, también significa la puesta en marcha de la web en esta legislatura, y el portal de transparencia, pidiéndoles que no den ejemplos de moralidad. No aceptando ese tipo de manifestaciones.

El Sr. García Moreno, del Grupo CSSPTT, aclara que su Grupo ni gestiona ni preside ninguna empresa municipal, manifestando que dichas manifestaciones son debido a un pataleo por no tener cuchara para el pastel.

La Sra. Galán Jurado, como Consejera de Provisé Benamiel S.L., le parece que rallan lo patético, cuando son ustedes los que tenían un socio de gobierno que no controlaban, llevándose el dinero de la empresa, y que ni siquiera denunciaron, y que además guardaron silencio, y precisamente Puerto Deportivo y Provisé Benamiel están en proceso judicial. No existe más claridad que ahora mismo, no dejaron que estuvieran representadas las fuerzas políticas en las empresas.

El Sr. Alcalde Presidente, interviene por alusiones, explicando como se controlan las empresas a través del Consejo de Administración y Juntas Generales, desconoce también la normativa contable, el Interventor propone la repartición de dividendos, pero una vez que se tengan saneadas las cuentas, actualmente lo que se hace con los beneficios en curso es compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Llegaron teniendo dos empresas que arrastraban pérdidas de ejercicios anteriores, ejercicios donde ustedes gobernaban, pero hablar de control, cuando les hablé de distintas anomalías no prestaron atención y ahora que está en los juzgados no tienen conocimiento, así que control en los años de su gestión haber hubo poco.

La Junta General, por 15 votos a favor (7,2,2,1 y 1,1,1, de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, @lternativa x b, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Sr. Ramundo Castellucci) y 9 abstenciones (Grupo Partido Popular), de los 24 miembros presentes, de los 25 que actualmente la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito, y en consecuencia, la aprobación de la Cuenta Anual de 2016 y la aplicación de resultados a la partida "Resultados de ejercicios anteriores", ascendiendo la pérdida del ejercicio a 345.616,56 €.

2º.- Cese y nombramiento titular y suplente de Consejeros en la empresa municipal y aceptación de los cargos.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo , celebrada el día 18 de mayo de 2017, que dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

"PROPUESTA GRUP IULV-CA NOMBRAMIENTO VOCALES EMPRESA MUNICIPAL PUERTO DEPORTIVO

Se da cuenta de la propuesta formulada por la portavoz del grupo municipal IULV-CA sobre cese y nombramientos de vocales del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena.

Sometido el asunto a votación , se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos políticos PSOE, IULV-CA, APB, y los no adscritos Sr. Olmedo y Sr. Ramundo, y la abstención de los grupos PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría simple el siguiente dictamen:

1.- Cesar a D. Fernando Reino Hita y D^a Araceli García del Pozo, como miembros titular y suplente respectivamente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena.

2.- Nombrar a D^a Araceli García del Pozo y a d Fernando Durán González como miembros titular y suplente respectivamente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena."

La Junta General por 15 votos a favor (7,2,2,1 y 1,1,1, de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, @lternativa x b, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez Sr. Ramundo Castellucci) y 9 abstenciones (Grupo Partido Popular), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito, y en consecuencia cesar a D. Fernando Reino Hita como Técnico Capacitado y nombrar en su lugar a D^a Araceli García del Pozo, que acepta el cargo.

3º.- Aprobación del Acta de la sesión.-

El Acta será redactada por la Secretaría General del Pleno, al finalizar la sesión quedando aprobada a la vista de su contenido el Acta por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe, como Secretaria de la misma y fedataria pública municipal.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Victoriano Navas Pérez

